I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002314

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 23 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6512/2012; el Memorándum N°1000/824/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2181/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2181/2012, se otorgó una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO "ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA",** Personalidad Jurídica Nº653-2004.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO "ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA"**, Personalidad Jurídica N°653-2004, representado por su presidenta doña **LYDIA ENCARNACIÓN VELIZ**, cédula identidad N°3.841.685-5, mediante el cual se otorga una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO "ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para a gastos operativos de la organización y otras actividades promocionales y preventivas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO "ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002314

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO "ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web